

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

3159

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para facilitar los medios necesarios para formar plantillas, alquileres de instalaciones deportivas y gastos de inscripción de los clubes deportivos de las Illes Balears, con equipos de deportes individuales y colectivos para los gastos de competición para participar en competiciones de categoría estatal (BOIB núm. 145, de 5 de noviembre)

Hechos

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para facilitar los medios necesarios para formar plantillas, alquileres de instalaciones deportivas y gastos de inscripción de los clubes deportivos de las Illes Balears, con equipos de deportes individuales y colectivos por los gastos de competición para participar en competiciones de categoría estatal.
2. El 14 de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la base 10 de la convocatoria y emitir el informe que sirvió de base para elaborar la propuesta de resolución que debe formular la Dirección General de Deportes.
3. El 18 de febrero se dictó la propuesta de resolución del Director General de Deportes de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para facilitar los medios necesarios para formar plantillas, alquileres de instalaciones deportivas y gastos de inscripción de los clubes deportivos de las Illes Balears, con equipos de deportes individuales y colectivos por los gastos de competición para participar en competiciones de categoría estatal, que figuraban en el anexo 1, por los motivos que se especificaron. La Propuesta de resolución se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes día 19 de febrero de 2025. <https://www.caib.es/seucaib/ca/201/empreses/tramites/tramite/6267238>
4. Los beneficiarios han dispuesto de 10 días hábiles para presentar alegaciones así como un plazo de 5 días hábiles para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta, con la indicación de que el beneficiario desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23 de 16 de febrero de 2021).
3. Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para facilitar los medios necesarios para formar plantillas, alquileres de instalaciones deportivas y gastos de inscripción de los clubes deportivos de las Illes Balears, con equipos de deportes individuales y colectivos para los gastos de competición para participar en competiciones de categoría estatal (BOIB núm. 145, de 5 de noviembre)
4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, BOIB núm. 94 de 10 de julio de 2023, (modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio y Decreto 17/2023 de 23 de agosto).
5. Orden 1/2025, de 9 de enero, del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 6, de 11 de enero).

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención para los clubes deportivos de las Illes Balears con equipos de deportes individuales y colectivos para facilitar los medios necesarios para formar plantillas, alquileres de instalaciones deportivas y gastos de inscripción que figuran en el anexo 1 de esta resolución por los motivos que se especifican.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de firma electrónica (24 de marzo de 2025)

El director general de Deportes
Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)

ANEXO 1

EXPEDIENTE	ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN SOLICITUD
DIR/2025/31	BALEARS FUTBOL CLUB	Gasto de Vestimenta: no es objeto de subvención, atendiendo a la base 4.2c y 4.2d de la convocatoria. Gasto alquiler instalaciones deportivas: no es objeto de subvención, atendiendo a la base 4.2d, 4.2e y 4.2f de la convocatoria
DIR/2025/32	BALEARS FUTBOL CLUB	Gasto de Vestimenta: no es objeto de Subvención, atendiendo a la base 4.2c y 4.2d de la convocatoria.
DIR/2025/35	C.G ES PLA MARRATXÍ (3a División Liga Iberdrola-Gimnasia femenina)	Duplicación solicitud. Misma solicitud que en el expediente DIR/2024/47.
DIR/2025/50	CLUB VOLEIBOL EIVISSA	-Gastos inscripción no pagados en el plazo establecido en la base 4.1a de la convocatoria -No estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado. Base 14.j de la convocatoria.